



07 FEB 2024

WALTER HERNAN TOVAR MOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 420-2019-GOB

VISTO:

El Memorandum N° 002-2024-GRL-UELS-OA de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración – UELS; el Informe N° 015-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 20 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° 037-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS; el Informe N° 023-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° 015-2024-GRL-UELS/OA de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración: respecto a la conformación de la comisión evaluadora a cargo del proceso CAS N° 001-2024-UELS-GRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento – aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, incluida sus modificatorias; normas que le han dado el carácter de régimen especial. Dicho régimen CAS es exclusivo del sector público, y se aplica transversalmente a todas las entidades del Estado, salvo en el caso de las empresas del Estado. El acceso a dicho régimen CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y dentro de sus modalidades se tiene la de plazo determinado por necesidad transitoria. Así también, el procedimiento de contratación incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción del Contrato, y v) Registro del contrato;

Que, de acuerdo a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, comprende: i) El requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria (Incluye: descripción del servicio a realizar, descripción de las etapas del procedimiento y la justificación de la necesidad de contratación), y ii) La disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, a través de Memorandum N° 002-2024-GRL-UELS-OA emitido por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la contratación bajo el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 según el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR – GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, por necesidad de servicio de un ESPECIALISTA EN PLANILLAS Y AIRHSP, estableciéndose la descripción del servicio a realizar, de las etapas del procedimiento y justificación de la necesidad. Asimismo, la necesidad de servicio se encuentra limitada al periodo de 03 meses según Informe N° 015-2024-GRL-UELS/OA/ORH, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por dicho periodo según el Informe N° 037-2024-GRL-UELS-OPP;

Que, la respectiva contratación en base a los documentos materia de análisis, se dará por el plazo de 03 meses, bajo la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria, cuenta con







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
 N° 0015-2024-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 07 de febrero de 2024.

07 FEB 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
 P.R. N° 426-2019-UCV

disponibilidad presupuestal y los requisitos son los establecidos en el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, de acuerdo a su estructura y denominación "**Servidor público especialista**";

Que, mediante Informe N° 015-2024-GRL-UELS/OA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, se remite y solicita la propuesta de conformación de la comisión evaluadora. La cual será conformada para el CAS (Necesidad transitoria) N° 001-2024-GRL-UELS;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-DOB de fecha 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – PROCESO CAS (NECESIDAD TRANSITORIA) N° 001-2024-UELS-GRL para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	
Presidente	LIC. JUAN CARLOS YUPAN PAUCAR
Miembro 1	C. P. C. IRMA MILAGRO MENDIETA CASAS
Miembro 2	ING. JHONY EDWIN GUZMÁN GUERRERO
SUPLENTES	
Presidente	ABG. HORACIO HINOSTROZA DELGADO
Miembro 1	ING. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL
Miembro 2	ABG. WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Comisión Evaluadora conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAS (Necesidad transitoria) N° 001-2024-UELS-GRL, cuya plaza a convocar en la siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	ESPECIALISTA EN PLANILLAS Y AIRHSP

**ARTÍCULO TERCERO. – FACÚLTESE** a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante debidamente certificada presupuestalmente, acorde al marco normativo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del Responsable de Informática – UELS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
 GERENTE LIMA SUR

